



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO

Calle 23 # 16 – 39 Tel. 2754780 exts 1062-1063 Sincelejo Sucre

Pcto02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código 70-001-31-04-002

Sincelejo, 11 de Noviembre de 2.022.-

Oficio **J2PNLCTO**

Señores:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

Sincelejo- Sucre

AL CONTESTAR
CITE LO SIGUIENTE:

- Numero de Oficio
- Radicado
- Demandante
- Demandado

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
RAD.	70001310400220220005900
ACCIONANTE:	DANIELA PORTACIO DIAZ
ACCIONADOS	GOBERNACION DE SUCRE- COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

Referencia: comunicación admisión de tutela de primera instancia

Por medio de presente se le comunica que este despacho mediante auto proferido el día Once (11) de Noviembre de dos mil Veintidós (2022), donde se decidió:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta por la señora DANIELA PORTACIO DIAZ, contra de la GOBERNACION DE SUCRE- COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC).

SEGUNDO: NOTIFIQUESE, de la presente a la GOBERNACION DE SUCRE, a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), a fin de que rinda informe detallado bajo la gravedad de juramento por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que se pronuncien sobre los hechos relacionados en la presente acción, además de aportar y solicitar los elementos de prueba que tengan a su disposición y que pretendan hacer valer, para lo cual se concede un término de dos (2) días. OFICIESE.

TERCERO: oficiar a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que dispongan la publicación en su página web institucional de la interposición del amparo constitucional aquí referido, con la finalidad de que sea de conocimiento de los participantes del proceso de selección, de la convocatoria territorial de 2019 de la GOBERNACIÓN DE SUCRE.

Se anexa copia de la demanda y sus anexos.

Atentamente,

(Firmado)

LUIS JESUS AGUDELO LOPEZ

OFICIAL MAYOR